CONTRATO DE SERVICIOS No SAMC- MDC-003 DE 2024
(24 de diciembre del 2024)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CORRALES
CONTRATISTA:	JELVER ONALDO RINCON VARGAS C. C.: 1.052.020.549 de FLORESTA NIT - 1052020549-7
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON 02 CENTAVOS ($ 245.813.306,02)
OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA BUENA VISTA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y UN SISTEMA DE BOMBEO Y CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO DE LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE CORRALES, BOYACÁ."
TERMINO:	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio y el cuarenta y cinco (45) días.

Entre los suscritos, **DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.302.498 expedida en Corrales, en su condición de Alcalde Municipal de Corrales, según Acta de Posesión 388 del veintiséis (26) de diciembre de 2023, de la notaria única de Santa Rosa de Viterbo debidamente facultado mediante la ley 136 de 1994 y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la Administración Pública, así como en uso de sus atribuciones Legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, actuando en nombre y representación del Municipio de Corrales, con NIT. 891.855.748-2, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la **JELVER ONALDO RINCON VARGAS** NIT:1052020549-7 identificado con cedula de ciudadanía No 1.052.020.549 de FLORESTA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; acordamos celebrar el presente contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, mediante Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador presentó el resultado del análisis de las Propuestas presentadas, considerando que el único oferente habilitado cumplió con los requisitos y con el criterio de evaluación de los pliegos de condiciones definitivos.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la administración central del Municipio de Corrales, se encuentra señalada en los respectivos estudios previos donde se justifica además la modalidad de selección.

III. Que una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador se adjudicó el contrato en referencia.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido

en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio y de acuerdo a las normas aplicables y análogas.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Corrales y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el suministro objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

PRIMERA: OBJETO: "OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA BUENA VISTA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y UN SISTEMA DE BOMBEO Y CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO DE LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE CORRALES, BOYACÁ."Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el contratista debe cumplir con:

ÍTEM	APU GOB.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	INCREMENTO POR DIST (%)	V/UNITARIO	V/TOTAL
1,00	TANQUE ALMACENAMIENTO PROYECTADO (INTERNO 4.75m X 4.75m x 2.60m; VOLUMEN= 52 m³)							
1,01	2.01.04	LOCALIZACION Y REPLANTEO LOTES Y ESTRUCTURAS DE ACUEDUCTO (CARTERAS Y PLANOS)	M2	27,56	$ 8.321,08	0%	$ 8.321,08	$ 229.328,96
1,02	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	30,79	$ 64.462,07	0%	$ 64.462,07	$ 1.984.787,14
1,03	3.03.11	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	46,18	$ 91.590,84	3%	$ 94.338,57	$ 4.356.555,16
1,04	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	11,92	$ 73.648,10	3%	$ 75.857,54	$ 904.221,88
1,05	1.02.28	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	28,81	$ 34.576,48	3%	$ 35.613,77	$ 1.026.032,71
1,06	2.07.04	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	13,70	$ 1.101.149,54	3%	$ 1.134.184,03	$ 15.538.321,21
1,07	2.07.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	7,09	$ 1.058.142,90	3%	$ 1.089.887,19	$ 7.727.300,18
1,08	2.07.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	3,48	$ 936.052,54	3%	$ 964.134,12	$ 3.355.186,74
1,09	6.03.02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	kg	3.160,49	$ 6.992,36	3%	$ 7.202,13	$ 22.762.259,84
1,10	8.01.67	PASOS UNA DE GATO D=3/4" (INCLUYE PINTURA EPOXICA POLIAMIADA)	UND	7,00	$ 19.644,80	3%	$ 20.234,14	$ 141.638,98
1,11	2.01.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 UNIÓN MECANICA	M	50,00	$ 69.538,58	3%	$ 71.624,74	$ 3.581.237,00
1,12	8.01.60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO D=3" EN HIERRO FUNDIDO L=0.30 M, Z=0.15, EXTREMO EL * ER	UND	2,00	$ 546.067,62	3%	$ 562.449,65	$ 1.124.899,30
1,13	2.05.11	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=3"	UND	1,00	$ 18.692,25	3%	$ 19.253,02	$ 19.253,02
1,14	8.01.68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.F. D = 3" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI (INC. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	1,00	$ 1.528.304,13	3%	$ 1.574.153,25	$ 1.574.153,25
1,15	2.04.35	CODO PVC RADIO CORTO 90° D = 3"	UND	2,00	$ 143.739,32	3%	$ 148.051,50	$ 296.103,00
1,16	3.13.12	CINTA SIKA PVC. V=0.22	M	20,00	$ 76.538,56	3%	$ 78.834,72	$ 1.576.694,40
1,17	8.01.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO HG 3"	UND	2,00	$ 57.160,76	3%	$ 58.875,58	$ 117.751,16
1,18	2.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA H.G. D=3"	M	1,00	$ 143.015,28	3%	$ 147.305,74	$ 147.305,74
1,19	1.04.30	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	M2	1,79	$ 80.439,67	3%	$ 82.852,86	$ 148.306,62
1,20	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	3,14	$ 30.696,19	3%	$ 31.617,08	$ 99.277,63
1,21	8.01.62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA FLOTADORA 3" TIPO PESADO	UND	1,00	$ 1.371.234,07	3%	$ 1.412.371,09	$ 1.412.371,09
1,22	2.04.77	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=3"	UND	1,00	$ 53.702,74	3%	$ 55.313,82	$ 55.313,82
1,23	8.01.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA CÁMARA SENCILLA D=2" ROSCA (INSTALADA EN TUBERÍA PVC DE 3")	UND	1,00	$ 963.980,32	3%	$ 992.899,73	$ 992.899,73
1,24	8.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, BISAGRA DE SEGURIDAD INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EPOXICA POLIAMIADA	M2	1,32	$ 374.809,73	3%	$ 386.054,02	$ 509.591,31
1,25	2.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	M	70,00	$ 31.357,81	3%	$ 32.298,54	$ 2.260.897,80
2,00	ESTACIÓN DE BOMBEO							
2,01	8.01.64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE PRESÓN CONFORMADO POR BOMBA TIPO LAPICERO DE 7,5 HP- TABLERO DE CONTROL DE ARRANQUE 220V - FLOTADOR ELÉCTRICO.	UND	1,00	$ 25.801.851,28	3%	$ 26.575.906,82	$ 26.575.906,82
3,00	OPTIMIZACIÓN RED DE CONDUCCIÓN ENTRE TANQUES							
3,01	2.01.05	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS)	M	120,00	$ 1.400,48	0%	$ 1.400,48	$ 168.057,60
3,02	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	17,28	$ 64.462,07	0%	$ 64.462,07	$ 1.113.904,57
3,03	3.03.11	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	11,52	$ 91.590,84	0%	$ 91.590,84	$ 1.055.126,48
3,04	2.03.03	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA H.G. D=2"	M	120,00	$ 88.769,51	3%	$ 91.432,60	$ 10.971.912,00
3,05	2.01.09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	28,46	$ 25.941,52	0%	$ 25.941,52	$ 738.295,66
3,06	2.04.68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 2" TIPO PESADO	UND	4,00	$ 156.407,58	3%	$ 161.099,81	$ 644.399,24
3,07	1.02.03	CAJAS DE INSPECCION DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO	UND	1,00	$ 713.384,26	3%	$ 734.785,79	$ 734.785,79

3,08	8.01.70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA COMBINADA (DOBLE CÁMARA - TRIPLE EFECTO) D =2" ROSCA (INSTALADA EN TUBERÍA H.G. DE 2")	UND	2,00	$ 3.101.286,99	3%	$ 3.194.325,60	$ 6.388.651,20
3,09	8.01.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA COMBINADA (DOBLE CÁMARA - TRIPLE EFECTO) D =2" ROSCA (INSTALADA EN TUBERÍA PVC DE 2")	UND	3,00	$ 1.630.416,33	3%	$ 1.679.328,82	$ 5.037.986,46
3,10	1.02.05	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	UND	5,00	$ 483.521,46	3%	$ 498.027,10	$ 2.490.135,50
3,11	8.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, BISAGRA DE SEGURIDAD INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EPOXICA POLIAMIDA	M2	4,64	$ 374.809,73	3%	$ 386.054,02	$ 1.791.290,65
4,00	**CONSTRUCCIÓN CASETA PARA SISTEMA DE BOMBEO (SOBRE PLACA TANQUE PROYECTADO)**							
4A	**ESTRUCTURA**							
4,01	3.03.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H<3.0 MTS	M3	1,11	$ 1.030.750,37	3%	$ 1.061.672,88	$ 1.178.458,90
4,02	6.03.02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	kg	256,16	$ 6.992,36	3%	$ 7.202,13	$ 1.844.897,62
4,03	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	32,60	$ 51.765,11	3%	$ 53.318,06	$ 1.738.188,76
4,04	1.05.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	82,24	$ 25.153,13	3%	$ 25.907,72	$ 1.812.496,69
4,05	1.04.05	DINTELES EN CONCRETO DE 15X20 cms, 17.5 MPa - (2500 PSI) INC. REFUERZO	M	10,71	$ 62.699,20	3%	$ 64.580,18	$ 691.853,73
4,06	1.04.02	ALFAGIA EN CONCRETO E=0.25mts. 17.5 MPa - (2500 PSI) INC. REFUERZO	M	4,28	$ 75.288,54	3%	$ 77.547,20	$ 331.902,02
4,07	1.11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5, 30*30*1.7 CM	M2	12,32	$ 89.299,65	3%	$ 91.978,43	$ 1.133.174,26
4,08	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	35,09	$ 17.533,67	3%	$ 18.059,68	$ 633.714,17
4,09	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	35,09	$ 7.290,44	3%	$ 7.511,21	$ 263.588,36
4B	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**							
4,10	7.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1".	UND	1,00	$ 216.529,00	3%	$ 223.023,86	$ 223.023,86
4,11	7.01.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA TRIFÁSICO SOBREPUESTO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO TRIFASICO 5 A 100 AMP	UND	1,00	$ 636.769,13	3%	$ 655.871,17	$ 655.871,17
4,12	7.01.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM, Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	UND	1,00	$ 596.312,32	3%	$ 614.201,69	$ 614.201,69
4,13	7.01.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1,00	$ 553.960,73	3%	$ 570.579,55	$ 570.579,55
4,14	7.01.96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (2F, T) Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	3,00	$ 236.064,36	3%	$ 243.146,29	$ 729.438,87
4,15	7.01.129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO)	UND	2,00	$ 166.217,12	3%	$ 171.203,63	$ 342.407,26
4,16	7.01.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXPUESTA EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS EN DUCTO EMT 3/4"	UND	4,00	$ 149.776,52	3%	$ 154.271,88	$ 617.087,52
4,17	7.01.180	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18 W	UND	4,00	$ 86.184,05	3%	$ 88.769,57	$ 355.078,28
4C	**CARPINTERÍA METÁLICA**							
4,18	1.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	1,00	$ 128.494,42	3%	$ 132.349,25	$ 132.349,25
4,19	1.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,68	$ 211.345,82	3%	$ 217.685,99	$ 365.712,46
4,20	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	1,00	$ 135.949,67	3%	$ 140.027,34	$ 140.027,34
4,21	1.15.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	2,10	$ 238.491,96	3%	$ 245.636,41	$ 515.836,46
4D	**CUBIERTA**							
4,22	8.01.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA METÁLICA 76x38x2mm	ML	6,25	$ 52.909,47	3%	$ 54.496,75	$ 340.604,69
4,23	1.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA SENCILLA HUNTER DOUGLAS	M2	20,63	$ 120.967,35	3%	$ 124.596,37	$ 2.570.210,62
5,00	**CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO TANQUE PROYECTADO**							
5,01	1.01.60	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	24,00	$ 6.360,77	3%	$ 6.553,65	$ 157.287,60
5,02	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1,44	$ 64.482,07	3%	$ 66.395,93	$ 95.610,14
5,03	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	2,34	$ 72.648,10	3%	$ 75.857,54	$ 177.506,64
5,04	1.02.28	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	0,53	$ 34.576,48	3%	$ 35.613,77	$ 303.785,46
5,05	3.03.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H<3.0 MTS	M3	0,29	$ 1.030.750,37	3%	$ 1.061.672,88	$ 307.885,14
5,06	1.04.24	MURO PRENSADO TIPO SANTA FE E=0.12 mts	M2	24,48	$ 118.922,81	3%	$ 122.490,49	$ 2.998.567,20
5,07	6.03.02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	kg	98,79	$ 6.992,36	3%	$ 7.202,13	$ 711.498,42
5,08	1.20.09	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1"X1"X3/16") H=2.1	M2	69,36	$ 140.027,62	3%	$ 144.228,45	$ 10.003.699,16
5,09	8.01.65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALAMBRE DE PÚAS 3 HILOS	UND	40,00	$ 15.776,68	3%	$ 16.249,98	$ 662.999,10
6,00	**CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO PUNTOS DE MUESTREO**							
6A	**CONSTRUCCIÓN DE 6 PUNTOS DE MUESTREO**							
6,01	1.01.40	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	M2	5,12	$ 7.174,69	0%	$ 7.174,69	$ 36.734,41

6,02	1.04.20	MURO TOILETE COMUN E=0.10 mts.	M2	11,52	$ 80.439,67	3%	$ 82.852,86	$ 954.464,95
6,03	1.05.10	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	33,28	$ 25.153,13	3%	$ 25.907,72	$ 862.208,92
6,04	1.09.20	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	20,48	$ 7.292,44	3%	$ 7.511,21	$ 153.829,58
6,05	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	21,76	$ 76.243,67	3%	$ 78.531,19	$ 1.708.838,69
6,06	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	10,24	$ 84.942,67	3%	$ 87.490,95	$ 895.907,33
6,07	2.05.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=14"	M	8,00	$ 245.916,67	3%	$ 253.294,20	$ 2.026.355,04
6,08	1.15.10	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	8,00	$ 410.469,42	3%	$ 422.782,47	$ 3.382.259,76
6,09	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	7,68	$ 16.780,05	3%	$ 17.284,28	$ 132.743,27
6,10	2.01.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 9	M	48,00	$ 6.526,79	3%	$ 6.724,65	$ 322.783,20
6,11	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	8,00	$ 135.949,87	3%	$ 140.027,36	$ 1.120.218,72
6,12	1.06.24	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	UND	8,00	$ 46.534,14	3%	$ 47.899,26	$ 383.194,08
6,13	2.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	kg	21,00	$ 7.339,42	3%	$ 7.559,60	$ 161.919,40
6,14	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	M	89,60	$ 9.836,72	3%	$ 10.130,88	$ 907.995,65
6B	OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EXISTENTES							
6,15	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	11,52	$ 16.780,05	3%	$ 17.284,28	$ 199.114,91
6,16	1.09.20	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	30,72	$ 7.292,44	3%	$ 7.511,21	$ 230.744,37
6,17	8.01.72	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE 3HP 220V	UND	1,00	$ 5.116.109,70	3%	$ 5.269.592,99	$ 5.269.592,99
6,18	8.01.73	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA JET EN HIERRO 3HP 220V 1F 1-1/4x1"	UND	1,00	$ 7.442.411,77	3%	$ 7.665.684,12	$ 7.665.684,12
COSTO DIRECTO DE OBRA								$ 189.087.158,48
ADMINISTRACIÓN [A]						22%		$ 41.599.174,87
IMPREVISTOS [I]						3%		$ 5.672.614,75
UTILIDAD [U]						5%		$ 9.454.357,92
A.I.U.						30%		$ 56.726.147,54
COSTO TOTAL DE LA OBRA								$ 245.813.306,02

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la ejecución de la obra de acuerdo a los requerimientos del municipio de CORRALES. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Radicar las cuentas de cobro por los bienes suministrados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 12.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que

no se oponga a sus cláusulas. 16. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 17. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la selección Abreviada de Menor Cuantía y su propuesta le correspondan. 18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 19. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio. 3. Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista. 4. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio por parte del supervisor. 8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 9. Presentar al supervisor del contrato, un informe actualizado sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 10. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 11. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado. 12. Dotar a los trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 13. Mantener vigentes las garantías contractuales. 14. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos. 15. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas. 16. En todo momento debe ejecutar los trabajos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades. 18. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 19. El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. 2. Afiliar al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato. 21. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. 22. Suscribir las actas de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final y liquidación. Para efectos del

acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas y en verificar la constitución de las garantías que correspondan. 23. Elaborar los informes que se requieran en el desarrollo de las actividades del contrato y someterlos a aprobación del Supervisor 24. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos 25. Se obliga por cuenta y a su riesgo a suministrar, colocar y mantener en el sitio de la obra una valla de información, según el tamaño que se indique de acuerdo con las instrucciones y modelos establecidos por el Municipio, para instalar la valla el contratista tendrá un plazo de quince (15) días contados a partir de la firma del acta de iniciación de obra.26 Todas aquellas que tengan relación con el objeto del contrato. **TERCERA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la MUNICIPIO designe. 2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. 3. Resolver las inquietudes presentadas por el CONTRATISTA y proporcionarle la información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 5. Rechazar y solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. 6. Verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir. **CUARTA. TERMINO.**El plazo de ejecución del presente contrato será por el término comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio y el cuarenta y cinco (45) días.. **QUINTA. VALOR**. El valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON 02 CENTAVOS ($ 245.813.306,02) **SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO:** La Alcaldía de CORRALES, como CONTRATANTE pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO correspondiente al cuarenta por ciento (40%) a manera de PAGO ANTICIPADO; el restante sesenta por ciento (60%) se cancelará al contratista mediante pagos parciales conforme avance de ejecución, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) **SÉPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL**. La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente contrato se imputaran con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: bajo certificado de Disponibilidad presupuestal No 2024000817, emitido por la secretaria de hacienda del municipio. **OCTAVA. OCTAVA. Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e

incompatibilidad. 4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **NOVENA. CESIÓN.** En ningún caso podrá el contratista sin autorización escrita del MUNICIPIO DE CORRALES, ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** EL MUNICIPIO DE CORRALES mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE CORRALES La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra el contratista y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN**. El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o contrato adicional. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE CORRALES de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta, el municipio la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de la ejecución del contratista. En todo caso el trámite de liquidación del contratista se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contratista no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DECIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO**: El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente contrato, por medio de la la secretaria de planeacion o quien haga sus veces, quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del contrato, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la fundación según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. 4- Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del contrato. 6- Solicitar el contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte de el contratista así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones

contractuales con la periodicidad determinada en el presente contratista. 9- Presentar informes de avance del contrato al CONTRATANTE. 10- Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar el contratista. 11- Preparar el acta de liquidación del contrato y suscribirla junto con las partes contratantes. 12- Programar las actividades que debe desarrollar el contratista 13- Verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contratista, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA**. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CORRALES, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones que se encuentran señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado decreto y en el presente Complemento a la Invitación Pública. 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo y seis (6) meses más.
Estabilidad y Calidad de la Obra (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.14.)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	A partir de la entrega a satisfacción y una vigencia de 3 años.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres años más.
Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV al momento de expedición de la póliza.	Igual al plazo del contrato
Devolución pago anticipado	Cien por ciento 100% del valor entregado en dicha condición	Por el plazo de ejecución del contrato

DECIMA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES. El municipio de CORRALES descontará a el contratista de los pagos parciales el valor de los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: el contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia **VIGESIMA: MULTAS.** El Municipio de CORRALES podrá imponer multas sucesivas diarias el contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de el contratista o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** el contratista se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DE el contratista: 1) Presentación de la garantía exigida. 2) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. **VIGECIMA TERCERA:** INTEGRIDAD DE DOCUMENTOS: Para todos los efectos, el contratista asume y acata los compromisos que le correspondan, los estudios previos y todos los demás documentos sobre los cuales se estructuró este contrato

Para constancia se firma en Corrales a los veinticuatro (24) días del mes dediciembre de 2024,

EL CONTRATANTE,

Original Firmado

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
ALCALDE

EL CONTRATISTA,

Original Firmado

JELVER ONALDO RINCON VARGAS
C.c.: 1.052.020.549 de FLORESTA
NIT - 1052020549-7